



ACTA N° 16 SESION II. CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE
HUALAÑÉ, MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 1999

- TABLA:
- 1.- ACTA
 - 2.- CUENTAS
 - 3.- ANALISIS LEY N° 19.602 MODIFICATORIA LEY N° 18.695
 - 4.- TABLA ORDINARIA
 - 5.- HORA DE INCIDENTES

En Hualañé, a veintiún días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve y siendo las nueve horas con doce minutos, entra en Sesión el H. Concejo Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde don CARLOS RUBEN RUZ AGUILERA, y la asistencia de los Sres. Concejales don LUIS HERMINIO HERNANDEZ ALVARADO, don SAMUEL BAEZA REYES, don SERGIO RAMIREZ NUÑEZ, don GABRIEL PONCE ORTIZ, y don SERGIO BENAVIDES MORALES, mas la presencia del Secretario Municipal don LUIS ARTURO FLORES CABRERA, quien actúa como Ministro de Fé.

La Tabla del día considera:

1.- ACTA

Se da lectura a Acta número quince, correspondiente al día Miércoles catorce del corriente, la que es aprobada sin objeción y respaldada con la firma del Sr. Alcalde y por el Sr. Ministro de Fé.

2.- CUENTAS

El Sr. Alcalde informa que se ha estado trabajando sobre documento para regular las Patentes de Botillerías y locales que venden bebidas alcohólicas y para ello se cuenta con la presencia del Sr. Director de Control y la Sra. Directora de Patentes.

3.- ANALISIS LEY N° 19.602 MODIFICATORIA LEY N° 18.695

Al introducir el tema, el Sr. Alcalde solicita tener especial cuidado en no coartar la libertad de trabajo como consecuencia de lo que se norme.

Sobre el particular, el Sr. Director de Control muestra su preocupación por la propuesta solicitada ya que las modificaciones a la Ley permiten regular o fijar horarios de funcionamiento de este tipo de locales comerciales, pero no se autoriza para crear una Ordenanza que incluya exigencias urbanísticas y de construcción para su funcionamiento. En relación al tema, la Sra. Directora de Patentes señala que la Patente más cuestionada es la de supermercado por la amplitud de artículos que se puede poner a la venta y por el horario de funcionamiento, donde la única exigencia que tenía Obras era una superficie construída de 42 Mts. y con un pasillo de 2 Mts. El Sr. Director de Control expresa que por muy buenas intenciones que se tengan, una Ordenanza no puede sobrepasar una Ley.

El Sr. Alcalde sugiere dictar normas que sirvan para todos, independiente de la continuidad como Concejo.

Seguidamente, el Sr. Alcalde solicita un pronunciamiento sobre la letra n) del Art. 58 de la Ley N° 18.695 y que en una de sus partes señala: "El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas Patentes se practicará previa consulta a las Juntas de Vecinos respectiva." Sobre el particular, se sugiere:

Sr. Baeza: consultar a las Juntas de Vecinos para que el Concejo tenga una mayor fundamentación y argumentos para una mejor resolución sea ésta positiva o negativa.

Sr. Ramírez: Que la opinión de la organización debe tener la validez que el caso requiere.

Sr. Ponce: respalda la proposición del Sr. Baeza.

Sr. Hernández: apoya lo expresado por el Sr. Baeza.

Sr. Benavides: considerar la opinión de la Junta de Vecinos como consulta

Sr. Alcalde: la opinión de la Junta de Vecinos debe ser vinculante.

Según las opiniones vertidas, **SE ACUERDA:** Considerar la opinión de la Junta de Vecinos como una consulta para tener una mejor opinión en el momento de tomar una decisión.

El Sr. Alcalde sugiere no otorgar Patentes de Alcoholes a locales que deseen instalarse a menos de 100 Mts. de un local escolar. Sobre el particular, el Sr. Hernández cree conveniente tener como exigencia una distancia superior a los 100 Mts.

El Sr. Baeza señala que al no tener muy claro la concepción de un Supermercado y que como complemento hace uso de una Patente de Alcoholes, se abstiene de entregar sugerencia.

Sr. Ramírez: respalda la proposición del Sr. Alcalde

Sr. Ponce: apoya lo planteado por el Sr. Alcalde

Sr. Benavides: muestra su acuerdo con lo sugerido por el Sr. Alcalde.

En resumen, **SE ACUERDA:** Poner como exigencia a los locales de alcoholes que deben instalarse a una distancia superior a los 100 Mts. de un local escolar.

Seguidamente, se analiza el Título II que dice relación con el horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas.

El Sr. Alcalde sugiere:

Botillerías: 9 a 23 Hrs. de Lunes a Viernes
9 a 24 Hrs. los Sábados

El Sr. Hernández propone un horario otoño invierno hasta las 23:00 Hrs. y en primavera verano hasta las 24 Hrs.

El Sr. Ponce no está de acuerdo con atención de días Domingos.

El Sr. Baeza: de Lunes a Sábado de 9 a 23:00 Hrs.

El Sr. Ramírez: de Lunes a Viernes de 9 a 23:00 Hrs, Sábados de 9 a 24:00 y Domingo de 9 a 20:00 Hrs.

En resumen, **SE ACUERDA:** Adoptar el siguiente horario para :

Botillerías y Supermercados:

De Lunes a Viernes de 9 a 23:00 Hrs.

Sábados de 9 a 24:00 Hrs.

Domingos de 9 a 20:00 Hrs.

Cabarets: El Sr. Baeza sugiere de Lunes a Viernes de 19:00 a 03:00 Hrs.
Sábados de 19:00 a 05:00 Hrs.

Respaldan la propuesta el Sr. Ramírez, el Sr. Ponce, el Sr. Hernández y el Sr. Alcalde.

El Sr. Benavides es de la idea de que funcionen estos locales los días Sábados hasta las 04:00 Hrs.

En resumen, **SE ACUERDA:** fijar como horario de funcionamiento para los:

Cabarets,

De Lunes a Viernes de 19:00 a 03 Hrs.

Sábados de 19:00 a 05 Hrs.

Para Restaurant :El Sr. Ramírez sugiere un funcionamiento de 8 a 03 Hrs. de Lunes a Domingo. La propuesta es respaldada por el Sr. Baeza y el Sr. Ponce.

El Sr. Hernández sugiere solo hasta las 24:00 Hrs., lo que es respaldado por el Sr. Benavides.

El Sr. Alcalde propone un horario libre y que los propietarios se autoregulen.

En consecuencia, **SE ACUERDA:** fijar como horario de funcionamiento para los:

Restaurants :

de Lunes a Domingo entre las 8 y las 03:00 Hrs.

En el caso de **Hoteles, Residenciales, Casa Residencial o casa de Pensión** con el expendio de bebidas alcohólicas exclusivamente para sus alojados dentro de las horas de comida, **con horario libre.**

La Ley considera en el Art. 58 bis que cada Municipio debe disponer de un Reglamento de contrataciones y adquisiciones, el que será presentado mas adelante.

Asímismo, el Art. 78 determina que el Concejo debe tener un Reglamento de normas de funcionamiento.

Para el Título III, De las Sanciones, se considerarán los Arts. 7º , 8º y 9º de la Ordenanza de la Municipalidad de Ñuñoa.

4.- TABLA ORDINARIA

A.- Copia informativa de carta enviada por el Sr. Presidente de a Comisión de Educación, Capítulo Regional, a la Srta. Intendente de la Región del Maule, donde se da a conocer la preocupación por la cancelación del Perfeccionamiento a los Sres. Profesores año 1996, solicitando hacer gestiones para que el Ministerio emita un pronunciamiento formal sobre los montos, mecanismos de entrega y plazo de cancelación.

B.- Ord. 480 de Seremi de la Vivienda, dando a conocer la selección del Proyecto de Pavimentación Participativa seleccionado para el presente año y que corresponde a la calle Lautaro. Sobre el particular el Sr. Alcalde cree conveniente postular nuevas calles ya que los comités van acumulando puntajes. El Sr. Baeza consulta si se hizo declaración pública en relación a la preocupación del Concejo frente a las calles postuladas y que no han sido beneficiadas.

5.- HORA DE INCIDENTES

El Sr. Alcalde da a conocer que ya se hicieron los contactos con Hoteles en Pucón y se inscribieron a los participantes, solo falta definir el monto que se le entregará a cada Concejal para sus gastos.

Por unanimidad, **SE ACUERDA:** asignar la suma de \$ 150.000 por Concejal para sus gastos de participación y estadía en el 4º Congreso de la Asociación Chilena de Municipalidades a realizarse en Pucón entre el 4 y 7 de Mayo.

Seguidamente da a conocer que la Cuenta Pública de la gestión año 1998 la dará a conocer entre el día Miércoles 28 o Viernes 30 en un lugar y hora a definir.

Sr. Hernández consulta:

1° Que sucede con los Grupos Habitacionales y el caso del sitio del Sr. Orlando Flores.

El Sr. Alcalde responde que los trabajos de la Empresa están bien avanzados y que para solucionar definitivamente el caso del sitio de don Orlando Flores, el Municipio hizo una proposición de compra consistente en \$ 4.500.000 pagados en dos cuotas, pero no se deben considerar los daños, perjuicios ni costos de abogado.

El Sr. Benavides no está de acuerdo con que se cancele ese monto al Sr. Flores y solicita que se busquen y den a conocer las responsabilidades que le competen a los organismos involucrados (Essam, Serviu, Municipio, pobladores) que proyectaron una calle por una propiedad particular y que asuman los costos que correspondan.

Sr. Benavides:

Solicita antecedentes sobre atención que está haciendo un oftalmólogo en las Postas, y saber forma de Contrato, clarificar procedimientos y días de atención. En lo posible para próximo Concejo.

Sr. Hernández:

Insiste en el tubo que falta en calle San Antonio y el caso de las luminarias apagadas en San Antonio con Avda. Chiripilco.

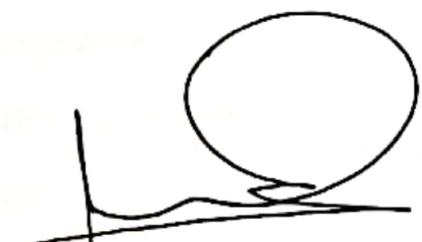
Finalmente, el Sr. Alcalde extiende invitaciones para asistir a :

1° : Viernes 23 a un almuerzo a las 13:00 Hrs. junto al Concejo Provincial de Alcaldes que se realiza en nuestra ciudad en los salones de la Casa Parroquial.

2° : A participar de una reunión de camaradería con Carabineros de Chile el día 27 de Abril a las 19:30 Hrs en Hostería El Recreo.

3° : El día Viernes 30 de de Abril a la Cuenta Pública a realizarse en el Salón de Casa Parroquial a las 10:00 Hrs.

Cumplida la Tabla del día se levanta la Sesión a las once horas con cuarenta minutos.



LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



CARLOS RUBEN RUZ AGUILERA
ALCALDE
Y PRESIDENTE